



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0742-2024-UNAP
Iquitos, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1052-2024-URH/DGA-UNAP, del 25 de julio de 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud de don Rodil Tello Espinoza, se autoriza hacer uso físico de sus vacaciones correspondiente al periodo del año 2022, del 30 de julio al 10 de agosto de 2024;

Que, teniendo en consideración que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hará uso físico de su derecho vacacional, siendo de necesidad institucional que las funciones del Rectorado sean asumidas a cabalidad para cumplir con el principio general del derecho administrativo de interés público; es decir, no paralizar la gestión universitaria;

Que, el literal j) del artículo 117° del Estatuto, señala que es atribución del vicerrector de investigación, entre otros, reemplazar al vicerrector académico en caso de ausencia o impedimento temporal y al rector en caso de ausencia o impedimento temporal de ambos;

Que, para no paralizar el funcionamiento del Rectorado y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la Institución, el rector estima conveniente encargar las funciones de rector a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, del 30 de julio al 10 de agosto de 2024;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, las funciones de rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 30 de julio al 10 de agosto de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL